



DECRETO DE ALCALDIA N° 457 / 2022.

ZAPALLAR,

22 FEB. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual modifica el N°1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
4. Decreto de Alcaldía N°2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales;
5. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;

CONSIDERANDO:

- Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar Periodo 2021-2024, en Sesión Ordinaria N° 01/2022 realizada con fecha 21 de enero de 2022.

DECRETO:

PROMÚLGASE los **Acuerdos adoptados** por el **Honorable Concejo Municipal de Zapallar Periodo 2021-2024**, en **Sesión Ordinaria N° 01/2022** realizada con fecha **21 de enero de 2022**, según Certificado(s) de Acuerdo que se adjunta(n) y que forma(n) parte integrante del presente decreto.

Resumen de Acuerdos:

ACUERDO N°	MATERIA
01	Se aprueba Asignación Especial Transitoria Artículo 45, de la Ley N° 19.378 Departamento de Salud.
02	Se aprueba por unanimidad entregar aporte municipal a Bienestar para el año 2022, por la cantidad de \$55.966.376, que corresponde a 4 UTM por afiliado, con un total de 257 socios.
03	Se aprueba por unanimidad traspasar fondos desde la Municipalidad de Zapallar a la Fundación Municipal de Cultura, Rut. N° 65.161.461-9, por un monto de \$4.000.000.- correspondiente al aporte de la Empresa Yes para auspiciar el proyecto de "Transporte de Personas hacia las playas", temporada 2021 -2022 (otras actividades culturales)
04	Se aprueba por unanimidad comprometer el financiamiento de los Costos de Operación y Mantención para el funcionamiento del Colegio Mercedes Maturana Gallardo, por un monto de \$876.237.880.- Proyecto "Normalización Colegio Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, Comuna de Zapallar", Código BIP: 40026987-0.
05	Se aprueba por unanimidad la facultad de transigir en Causa O-65-2021 en demanda por despido injustificado de Francisco Vivanco Valencia y Jacqueline Rojas Rodríguez, funcionarios contratados por Código por obra o faena.
06	Se aprueba por unanimidad modificar la Ordenanza de Uso Obligatorio de Mascarilla en el contexto del brote Covid 19 en la Comuna de Zapallar.



07	Se aprueba por unanimidad el cambiar el nombre a la Calle El Tenis por el de Luz Bulnes Aldunate.
08	Se aprueba por unanimidad el pagar a don Adolfo González Rojas, la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) con el propósito de compensar los años de servicio en este municipio y para precaver eventuales litigios futuros.
09	Se aprueba por unanimidad el pagar a don Anyelo Olivares Monsalve, la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) con el propósito de compensar los años de servicio en este municipio y para precaver eventuales litigios futuros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Serardo Antonio Molina Daine

Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuña

Alcalde

C: Decretos / Acuerdos Concejo Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- Administración Municipal.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

POD /  / SEC / pifc



CERTIFICADO ACUERDO N° 01 / 2022

**SESIÓN ORDINARIA N° 01/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
PERIODO 2021-2024**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 01/2022 del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizada con fecha 21 de enero de 2022, bajo Acuerdo N° 01, se aprueba por el Concejo Municipal la Asignación Especial Transitoria Artículo 45, de la Ley N° 19378, según siguiente detalle:

**ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA
FUENTE LEGAL**

1. Artículo 45, de la Ley N° 19.378;
2. Artículo 2°, N° 10), de la Ley N° 20.157;
3. Artículo 82 del decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

CONCEPTO

Estipendio que se otorga, por la entidad administradora de Salud Municipal, con la aprobación del Concejo Municipal, a sus funcionarios, o a una parte de la Dotación de Salud, de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la Municipalidad, según las necesidades del servicio.

Estas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora y durarán como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.

Fundamentación:

- ▶ En virtud de la necesidad que tiene la Municipalidad de Zapallar y la comunidad de contar y mantener funcionarias/os, comprometidos, con conocimiento de las características de la comunidad y conocedores del área de administración de salud. "Otórguese una asignación según el artículo 45 de la Ley N° 19.378, a los funcionarios de las categorías A, B, C, D, E y F , que desempeñan las labores en el Departamento de Administración de Salud Municipal, desde Enero 2022 a Diciembre 2022.
- ▶ **Forma de llevar el acuerdo:** Pronunciamiento otorgamiento Asignación Transitoria artículo 45, en virtud de: la necesidad que tiene la Municipalidad de Zapallar y la comunidad de contar y mantener funcionarias/os, comprometidos y con conocimiento de las características sociodemográficas de la comunidad y conocedores del área de Administración de Salud, otórguese una asignación según el



ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

artículo 45 de la Ley N° 19.378.

1) Asignaciones especiales artículo 45, por “Ejercicios de Funciones Críticas”

Las funciones críticas son relevantes para la gestión del Municipio en el ámbito de la Salud por lo que implica su desempeño, dadas las necesidades del servicio de aumentar la cobertura Comunal. Además, favorecer en mejorar la oportunidad, continuidad y calidad de las prestaciones que entrega la red de salud de la Comuna de Zapallar, a través de un servicio que fortalezca un sistema de atención primaria de salud integrado e integral. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria:

- ✓ Otórguese al **Jefe del Departamento de Salud** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **75%** de la suma del sueldo base y Asignación de Atención Primaria de la categoría y nivel correspondiente.
- ✓ Establézcase la asignación especial transitoria a quienes se les asigne el cargo o función como **Jefes de Centro de Salud** de la Comuna (CESFAM de Zapallar y Catapilco), por un monto correspondiente al **20%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.
- ✓ Otórguese a los Encargados de **Remuneraciones, Recursos Humanos, Finanzas, Adquisiciones, Convenios y Referentes clínicos del Departamento de Salud**, la asignación especial transitoria correspondiente al **20%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente. En el caso de que un funcionario ejerza dos o más funciones de responsabilidad de las enunciadas en este párrafo, el monto señalado no podrá ser mayor a un **40%**.
- ✓ Otórguese al personal que ejerza la función de Jefe de Sector, Jefe de Unidades de Apoyo/Urgencias y Jefe de SOME de cada establecimiento, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **15 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.
- ✓ Otórguese a los profesionales que ejerzan la función de Referentes Técnicos de Programas en los CESFAM de cada establecimiento, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **14 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.
- ✓ Otórguese al personal que ejerza funciones en el **Departamento de Salud (DESAM)** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **14 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente (SBMN con tope hasta \$ 100.000).

2) Asignación especial Artículo 45, para el “Fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar”

Esta, tiene por objetivo incentivar la conformación de equipos de cabecera y de apoyo integrados al equipo, en logro de objetivos del modelo de salud familiar, médicos, profesionales de la salud, apoyos clínicos, TENS, auxiliar paramédico, administrativos y auxiliares de servicio comprometidos en el desarrollo de actividades que permitan mejorar la oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad y equidad en las acciones de salud proporcionando la gestión en red. El otorgamiento de esta asignación se justifica en las necesidades que tiene la comuna de Zapallar en fortalecer la implementación del Modelo de Salud Familiar en sus Centros.

En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria como se detalla:

- ✓ Otórguese a los **médicos que trabajan en los establecimientos de la Comuna, colaborando con el Fortalecimiento del Modelo de Salud familiar y asociado a su permanencia**, la asignación especial transitoria correspondiente al **30%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel, correspondiente a jornada de 44 horas y proporcional para jornadas inferiores.

2

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

- ✓ Otórguese a profesionales de la categoría **A**, que ejerzan funciones como **Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos asociado a su permanencia**, una asignación especial transitoria correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.
- ✓ Otórguese a profesionales de la categoría **B** de los estamentos **Enfermero (a), Matrona, Nutricionista, Kinesiólogo, Psicólogo, Asistente Social, Otros profesionales asociados a su permanencia**, una asignación especial transitoria correspondiente al **10 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.
- ✓ Otórguese al personal de las categorías **C, D, E y F** con **excepción** del personal que se desempeña en **Servicios de Urgencia, y asociados a su permanencia** una asignación especial transitoria correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

3) Asignación transitoria Art. 45, especial "Servicio de Urgencias (SUR)" Médicos, TENS, Auxiliares Paramédicos y Choferes de Ambulancia.

Dada la necesidad de la comuna de Zapallar de contar con equipos de urgencia comunal capacitados y comprometidos para lograr en ellos calidad, seguridad y continuidad en la atención de todos los usuarios que acuden a ellos, contando con disponibilidad presupuestaria se otorgarán las siguientes asignaciones transitorias:

- ✓ Otórguese a los **médicos que se desempeñen en el Servicio de Urgencias en jornada de 44 horas** y proporcional para jornadas inferiores, **asociado a permanencia** la asignación especial transitoria correspondiente al **15 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel. Es importante establecer que, cuando por licencias médicas, vacaciones, permisos administrativos, urgencias, emergencias o imprevistos más de un médico ejerza esta función, se cancelará proporcional a los días trabajados según mes calendario.
- ✓ Otórguese al personal de las categorías **C, D y F** que ejerza las funciones en el **Servicio de Urgencia (SUR) como TENS, Auxiliares Paramédicos o choferes de ambulancia, asociados a su permanencia**, la asignación especial transitoria correspondiente al **20%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Votación:

- Concejal Josefina Sutil: Aprueba
- Concejal Carolina Letelier: No aprueba por el porcentaje del 75% del Cargo de Director que encuentra que es muy alto.
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana: Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández: Rechaza por el alto porcentaje del 75%.
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

En Zapallar, a 21 de enero de 2022.

SEC./pfc.

CERTIFICADO ACUERDO N° 02 / 2022

**SESIÓN ORDINARIA N° 01/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
PERIODO 2021-2024**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 01/2022 del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizada con fecha 21 de enero de 2022, bajo Acuerdo N° 02, se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el entregar aporte municipal a Bienestar para el año 2022, por la cantidad de \$55.966.376, que corresponde a 4 UTM por afiliado, con un total de 257 socios. Se anexa fundamentación de la solicitud.

Votación:

- Concejal Josefina Sutil: Aprueba
- Concejal Carolina Letelier: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana: Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández: Aprueba
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

En Zapallar, a 21 de enero de 2022.

SEC / pif.



ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

SOLICITUD DE APOORTE MUNICIPAL BIENESTAR 2022

ZAPALLAR | CATAPILCO | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA



BENEFICIOS ENTREGADOS POR BIENESTAR AÑO 2021

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

BENEFICIOS	EVENTOS /ENTREGA BENEFICIOS	DATO
REEMBOLSOS DENTALES	36	\$3.455.654
BONO MATRIMONIO O UNIÓN CIVIL	1	\$30.000
BONO POR NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN	6	\$210.000
FALLECIMIENTO DE CARGA FAMILIAR, HIJO O CONYUGUE	0	\$0
FALLECIMIENTO DE LOS PADRES	2	\$240.000
ASIGNACION POR ESCOLARIDAD PARA HIJOS CARGA FAMILIAR	83	\$1.624.000
ASIGNACION POR ESTUDIOS Y/O CURSOS PARA LOS AFILIADOS	12	\$430.000
PRESTAMOS	8	\$2.400.000
BONO VACACIONES DE INVIERNO	254	\$8.890.000
BONO FIESTAS PATRIAS	231	\$8.095.000
BONO NAVIDAD	230	\$8.050.000
ACTIVIDADES DE BIENESTAR	53	\$1.553.489
CLUB DE NIÑOS	0	\$0
BECAS DE ESTUDIOS BIENESTAR	14	\$3.350.000
SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD, CATASTROFICO Y VIDA	3.056	\$63.430.192
GASCO Y OTROS GASTOS	1.728	\$66.660.622
TOTAL BENEFICIADOS	5.714	\$168.418.957

ZAPALLAR | CATAPILCO | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA



PRESUPUESTO AÑO 2022

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

INGRESOS		GASTOS	
DENOMINACION	MONTO \$	DENOMINACION	MONTO \$
CUOTA INCORPORACION	\$250.000	REEMBOLSO PRESTACIONES MEDICAS	\$5.000.000
CUOTAS MENSUALES	\$22.800.000	BONO POR MATRIMONIO	\$90.000
APORTE MUNICIPAL	\$55.966.376	BONO POR NACIMIENTO	\$350.000
INGRESOS POR PRESTAMOS (INCLUYE INTERÉS)	\$3.550.000	POR FALLECIMIENTO DEL CONYUGUE E HIJOS	\$480.000
OTROS INGRESOS - ESTACIONAMIENTOS, RIFA	\$61.000.000	POR FALLECIMIENTO DE LOS PADRES	\$600.000
OTROS INGRESOS - GASCO	\$75.000.000	BONO ESCOLAR	\$2.500.000
		PRESTAMO	\$4.800.000
		PRESTAMO MEDICO	\$2.000.000
		BONO VACACIONES	\$8.750.000
		BONO FIESTAS PATRIAS	\$13.000.000
		BONO NAVIDAD	\$13.000.000
		OTROS GASTOS Y ACTIVIDADES	\$75.000.000
		ASIGNACION POR CURSO AFILIADOS	\$1.500.000
		APORTE ESTUDIOS (BECA AFILIADOS)	\$6.000.000
		SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD	\$85.496.376
TOTAL	\$218.566.376	TOTAL	\$218.566.376

ZAPALLAR | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA



LEY 19.754 DE BIENESTARES

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

“Art 3° Municipalidad determinará el aporte que realizarán por cada afiliado activo, el que no puede ser menor a 2.5 UTM ni superior a 4 UTM”.

Afiliados activos es de 257

Valor UTM \$54.442 al mes de Enero del 2022

ZAPALLAR | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA



SOLICITUD DE APOORTE MUNICIPAL AÑO 2022

UTM \$54.442 x 4 = \$217.768 x 257 Afiliados = \$55.966.376

Se solicita al Honorable Concejo, autorizar la
cantidad de 4 UTM por afiliado.

Total **\$55.966.376**

ZAPALLAR

LA LAGUNA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

CERTIFICADO ACUERDO N° 03 / 2022

**SESIÓN ORDINARIA N° 01/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
PERIODO 2021-2024**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 01/2022 del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizada con fecha 21 de enero de 2022, bajo Acuerdo N° 03, se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el traspasar fondos desde la Municipalidad de Zapallar a la Fundación Municipal de Cultura, Rut. N° 65.161.461-9, por un monto de \$4.000.000.-, correspondiente al aporte de la Empresa YES para auspiciar el proyecto de "Transporte de Personas hacia las playas", temporada 2021-2022 (otras actividades culturales).

Votación:

- Concejal Josefina Sutil: Aprueba
- Concejal Carolina Letelier: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana: Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández: Aprueba
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

En Zapallar, a 21 de enero de 2022.

SEC / pif.

CERTIFICADO ACUERDO N° 04 / 2022

**SESIÓN ORDINARIA N° 01/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
PERIODO 2021-2024**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 01/2022 del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizada con fecha 21 de enero de 2022, bajo Acuerdo N° 04, se aprueba por el Concejo Municipal comprometer el financiamiento de los Costos de Operación y Mantenición para el funcionamiento del Colegio Mercedes Maturana Gallardo, por un monto de \$876.237.880.- Proyecto "Normalización Colegio Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, Comuna de Zapallar", Código BIP: 40026987-0.

Votación:

- Concejal Josefina Sutil: Aprueba
- Concejal Carolina Letelier: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana: Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández: Se abstiene por parentesco
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

En Zapallar, a 21 de enero de 2022.

SEC / pjjc

CERTIFICADO ACUERDO N° 05 / 2022

**SESIÓN ORDINARIA N° 01/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
PERIODO 2021-2024**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 01/2022 del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizada con fecha 21 de enero de 2022, bajo Acuerdo N° 05, se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal la facultad para transigir en Causa O-65-2021 en demanda por despido injustificado de Francisco Vivanco Valencia y Jacqueline Rojas Rodríguez funcionarios contratados por Código del Trabajo por obra o faena, según detalle:

Demandante	Monto demandado	Monto propuesto
Francisco Vivanco Valencia	\$5.560.315 + reajustes e intereses	\$4.600.000
Jacqueline Rojas Rodríguez	\$3.238.179 + reajustes e intereses	\$2.700.000
	Costas de la causa	

Votación:

- Concejal Josefina Sutil: Aprueba
- Concejal Carolina Letelier: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana: Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández: Aprueba
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

En Zapallar, a 21 de enero de 2022.

SEC / pif.

CERTIFICADO ACUERDO N° 06 / 2022

**SESIÓN ORDINARIA N° 01/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
PERIODO 2021-2024**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 01/2022 del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizada con fecha 21 de enero de 2022, bajo Acuerdo N° 06, se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal modificar la Ordenanza de Uso Obligatorio de Mascarilla en el contexto del brote Covid 19 en la Comuna de Zapallar, según detalle:

Decreto de Alcaldía N° 1205/2020, de fecha 22 de mayo de 2020

DONDE DICE: Toda persona que transite o ingrese a aquellos lugares a que hace referencia los puntos 1 y 2 de la Resolución (EX) N°282 del Ministerio de Salud de la comuna de Zapallar, deberá usar en todo momento una mascarilla que proteja su nariz y boca.

DEBE DECIR: Toda persona que transite por la vía pública y lugares de libre acceso público en la comuna de Zapallar, deberá usar en todo momento una mascarilla que proteja su nariz y boca. Lo anterior, junto con cualquier otro lugar que disponga la autoridad sanitaria.

1. Dispóngase que todas las personas que utilicen el transporte público o el transporte privado sujeto a pago deberán utilizar mascarillas. Asimismo, quienes utilicen los ascensores o funiculares deberán ocupar mascarillas, independiente del carácter público o privado de estos y de la cantidad de personas que los estén utilizando.
Esta medida alcanza también a aquellos que operan los diversos medios de transportes objetos de esta disposición, así como aquellas personas que trabajan en ellos.
2. Dispóngase el uso obligatorio de mascarillas para todas las personas en los siguientes lugares, siempre que se encuentren 10 o más personas en un mismo espacio:
 - a. Espacios cerrados en establecimientos de educación parvularia, básica, media y de educación superior.
 - b. Espacios cerrados en aeropuertos y terrapuertos.
 - c. Espacios cerrados en teatros, cines, discotecas, casinos de juego y recintos análogos.
 - d. Espacios cerrados en supermercados, centros comerciales, hoteles, farmacias y demás establecimientos similares de libre acceso al público.
 - e. Espacios cerrados en establecimientos de salud, públicos y privados.
 - f. Espacios cerrados en aquellos lugares en que se fabriquen, procesen, depositen o manipulen productos, medicamentos o alimentos.
 - g. Espacios cerrados en lugares de trabajo.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

- h. Galerías, tribunas y otras aposentaduras destinadas al público en los recintos deportivos, gimnasios o estadios. Se exceptúan lo dispuesto en este literal los deportistas mientras dure la práctica del deporte.
- i. Pubs, restaurantes, cafeterías y lugares análogos, en sus espacios públicos o cerrados, para quienes atiendan o trabajen en ellos.
- j. Residencias de adultos mayores.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, se exceptúan del uso de mascarillas aquellas personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.

DONDE DICE: La medida antes establecida, regirá a partir del día 21 de mayo de 2020 y hasta que se mantenga vigente el decreto N° 104 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, "Que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile", sus modificaciones o su respectivas prórrogas, o bien, hasta que el Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, así lo determine.

DEBE DECIR: La medida antes establecida, regirá a partir del día 21 de mayo de 2020 y hasta que se mantenga vigente Decreto Supremo N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del coronavirus o Covid-19, sus modificaciones o su respectivas prórrogas, o bien, hasta que el Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, así lo determine

DONDE DICE: La fiscalización de esta Ordenanza será realizada por Inspectores Municipales, por la Dirección de Seguridad Pública y por Carabineros de Chile.

DEBE DECIR: La fiscalización de esta Ordenanza será realizada por Inspectores Municipales, o quienes detentan las funciones de tal, por la Dirección de Seguridad Pública y por Carabineros de Chile.

Votación:

- Concejal Josefina Sutil: Aprueba
- Concejal Carolina Letelier: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana: Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández: Aprueba
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

En Zapallar, a 21 de enero de 2022.

SEC / pjjf.

CERTIFICADO ACUERDO N° 07 / 2022

**SESIÓN ORDINARIA N° 01/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
PERIODO 2021-2024**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 01/2022 del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizada con fecha 21 de enero de 2022, bajo Acuerdo N° 07, se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el cambiar el nombre a la Calle El Tennis por el de Luz Bulnes Aldunate.

Votación:

- Concejal Josefina Sutil: Aprueba
- Concejal Carolina Letelier: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana: Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández: Aprueba
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

En Zapallar, a 21 de enero de 2022.

SEC / pifc.



CERTIFICADO ACUERDO N° 08 / 2022

**SESIÓN ORDINARIA N° 01/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
PERIODO 2021-2024**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 01/2022 del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizada con fecha 21 de enero de 2022, bajo Acuerdo N° 08, se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el pagar a don Adolfo González Rojas, la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) con el propósito de compensar los años de servicio en este municipio y para precaver eventuales litigios futuros.

Votación:

- Concejal Josefina Sutil: Aprueba
- Concejal Carolina Letelier: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana: Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández: Aprueba
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

En Zapallar, a 21 de enero de 2022.

SEC / pifc.

CERTIFICADO ACUERDO N° 09 / 2022

**SESIÓN ORDINARIA N° 01/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
PERIODO 2021-2024**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 01/2022 del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizada con fecha 21 de enero de 2022, bajo Acuerdo N° 09, se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el pagar a don Anyelo Olivares Monsalve, la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) con el propósito de compensar los años de servicio en este municipio y para precaver eventuales litigios futuros.

-Votación:

- Concejal Josefina Sutil: Aprueba
- Concejal Carolina Letelier: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana: Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández: Aprueba
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

En Zapallar, a 21 de enero de 2022.

SEC / pjc.